

República de Colombia Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Ángel Ferney Cardenal Burgos

Demandado: The Elite Flower SAS CI Radicación: 252693103001**202300050**00

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago de títulos judiciales constituidos por la empresa THE ELITE FLOWER SAS CI a favor de ANGEL FERNEY CARDENAL BURGOS.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, se constató que efectivamente se constituyó a órdenes de este juzgado el título judicial No. 409000000159429, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$371.759,00) por concepto de prestaciones sociales, los cuales se encuentran pendientes de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000159429 por valor de \$371.759,00 a favor de ANGEL FERNEY CARDENAL BURGOS C.C. No. 1006856119.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior, OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada a ANGEL FERNEY CARDENAL BURGOS.

TERCERO: ORDENAR la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

CUARTO: Por Secretaria déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase a la interesada para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica) **DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA**Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 030, hoy 09 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 193891c69972db1b852982c3f754610254240d310bcfb31df0b5e2e1772d5c50

Documento generado en 08/05/2023 02:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica